

Peones/as Mantenimiento	A.P.	4	Completa
Limpiadores/as Edificios Públicos	A.P.	4	Completa
Vigilantes/as – Guardas	C2	3	Completa

II. NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN LA OEP DE 2022 POR CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA LMURTEP

A) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	GRUPO	Nº	JORNADA
Técnico/a de Apoyo	A1	1	Completa
Administrativo/a del Área	C1	1	Completa
Auxiliar Administrativo/a	C2	1	Completa
Peón/a asimilado/a Oficialía 1ª	C2	1	Completa
Vigilantes- guardas	C2	3	Completa
Monitor/a cocina	C1	1	Fijo- disc
Socorristas	C2	5	Fijo- disc
Auxiliar Deportes y Socorrismo	C1	1	Completa

En Islantilla, a 26 de mayo de 2022.- EL PRESIDENTE, P.D. Decreto 13/10/2021. EL VICE-PRESIDENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DERIVADOS DEL CEMENTO

Expediente: 21/01/0054/2022

Fecha: 17/05/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21100325012018.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO AL CALENDARIO LABORAL PARA 2022.

VISTO el texto del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO AL CALENDARIO LABORAL PARA 2022, que fue suscrito con fecha 6 de abril de 2022 por las representaciones legales de la Asociación de Empresarios de derivados del cemento y de las centrales sindicales FICA-UGT Huelva y CC.OO. HABITAT Huelva, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo



2º, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 32 /2021, de 28 de diciembre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición adicional sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ.

**ACTA DE FIRMA DEL CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIAQ DE HUELVA CON
VIGENCIA DEL 1/1/2022 AL 31/12/2022**

Reunidos en la sede de la F.O.E. las personas relacionadas al final, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, siendo las 16,30 horas del día seis de Abril de dos mil veintidós, adoptan los siguientes acuerdos:

Las partes convienen en establecer el calendario del año 2022 para las Industrias de Derivados del Cemento, adecuando el número de horas de trabajo efectivo a las circunstancias del nuevo año, considerando festivos los días que constan en el calendario adjunto que se firma unido al presente acta, teniendo en cuenta, además, que la jornada anual de trabajo será de 1736 horas.

Finalmente convienen en presentar un original de esta acta a la Delegación Provincial de Empleo a través de la aplicación informática REGCON al objeto de su publicación y registro, para lo que se faculta expresamente a Don Gerardo Fernández Gómez.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 17 ,30 horas del día de la fecha.

ASISTENTES:

POR FICA-UGT HUELVA: Don Diego Vega Prera

POR CCOO HABITAT HUELVA: Don Gerardo Fernández Gómez

POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO: Don Lorenzo Sevillano López y Don Joaquín Vázquez González



